Núm. 1415.

Juéves

17 de Marzo



1842.

AÑO DÉCIMO.

Boletin Osicial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 57.)

Negociado número 6º — Circular. — Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta isla procurarán con el mayor esmero indagar el paradero del presidiario desertor de este depósito correccional Bartolomé Vidal (a) Xorba, cuyas señas se espresan á continuacion, y en el caso de averiguarlo procederán inmediatamente á su captura, remitiéndolo en seguida con la seguridad conveniente al comandante de dicho presidio.

Es natural de Binisalem, edad 41 años, estatura regular, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color trigueño. Palma 16 de marzo de 1842.—José Miguel Trias.

(Número 58.)

Los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos notados á continuacion, me remitirán á vuelta de correo, la relacion de las obras públicas hechas en su respectivo distrito durante el año próximo pasado, conforme se les previno en circular de 12 de febrero último inserta en el Boletin número 1402, que me ha sido sumamente desagradable tener que recordar.

266

Palma: Alaró: Alcudia: Algaida: Andraitx: Esporlas: Fornalutx: Lipbí: Santañí: Santa María: Santa Margarita: Selva: Sineu: Valldemosa: Alayor: Ferrerías: Mahon: Mercadal: y todos los de la isla de Iviza. Palma 16 de marzo de 1842.—José Miguel Trias.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Por la Direccion general de rentas y arbitrios de Amortizacion

se me ha comunicado la órden circular que sigue:

Con fecha 26 del corriente se ha comunicado á esta Direccion general por el Escmo. Sr. Ministro de Hacienda la órden que sigue:-Deseoso S. A. el Regente del reino de que la venta de los bienes nacionales procedentes del clero secular reciba todo el impulso que esté al alcance de las dependencias del gobierno á quienes se halla encomendada, y sin perjuicio de adoptar cuantas medidas contribuyan á remover cualquier obstáculo que pueda embarazarla segun dicte la prevision of acredite la esperiencia; se ha servido mandar que sin pérdida de momento se formen listas clasificadas de todas las fiocas rústicas y urbanas que por las relaciones dadas por sus antiguos poseedores y por los ayuntamientos con arreglo á la instruccion de 2 de setiembre último, se conozcan ya como de pertenencia indudable del clero secular: que en ellas se designe cada finca con sus circunstaneias hasta ahora averiguadas y el valor en renta que hoy producen; y que á medida que se vayan formando se publiquen en los Boletines oficiales de las provincias y en la Gaceta de Madrid para que lleguen á noticia de cuantos deseen interesarse en su adquisicion en uso del derecho que la ley les concede; teniéndose entendido que este anuncio del producto anual que shora se anticipa para que sirva de alguna luz al público interesado, no ha de obstar á que se haga la tasacion y capitalizacion prevenidas por instrucciones cuando se solicite cada fiaca, ni menos á que el peticionario haya entónces de prestar ó rehusar su conformidad con el mayor valor que resulte, segun prescriben las mismas. Al propio tiempo se ha servido S. A. prevenir que V.S. haga entender á las oficinas á quienes compete, que incurrirá en su desagrado y en la responsabilidad que haya lugar cualquier funcionario de quien haya noticia ó queja fundada de que en los espedientes de estas ventas no se apresure á remover con celo y rapidez cualquier entorpecimiento vencible, é le ocasione por indolencia é por malicie. De su orden superior lo digo a V. S. para su cumplimiento, con prevencion de que lo bega sin tardanza circular á todos los intendentes, y dé cuenta á su tiempo del modo con que vaya teniendo ejecucion.-Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y exact

M.C.D. 2022

267

cumplimiento, y como confirmación de lo que se le dijo por esta Dirección en 15 y 16 de diciembre último; previniéndole que ademas de acusar su recibo, la remita dos números de cada Boletin oficial en que se hayan anunciado y se anuncien en lo sucesivo las espresadas fincas, para que el gobierno pueda tener un puntual conocimiento del modo con que se ejecutan sus órdenes, sin que esto sea obstáculo para dejar de hacerlo á esta Dirección de las relaciones que se pidieron con fecha 16 de diciembre último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1842.—José Crozat.

De la que doy publicidad por medio de este periódico para los efectos que puedan convenir. Palma 16 de marzo de 1842.—Joaquin

Scheidnagel.

DISTRITO DE SANTAÑÍ.

Lista nominal de los electores que tomaron parte en la elección celebrada en esta villa en los dias 10, 11, 12, 13 y 14 de este mes para

elegir un diputado á córtes, y un suplente.

D. Sebastian Salom, Jaime Llambies de Jaime. Pedro Juan Tomas de Sebastian. D. Pedro Suffer de Antonio. Miguel Verger de Lorenzo. Cristóbal Vidal de Jaime. Julian Vicens de Sebastian. Domingo Vidal de Jaime. Juan Vidal de Cosme. Andres Vicens de Juan. Guillermo Oliver de Lucas, Guillermo Vidal de Guillermo, Sebastian Rigo de Sebastian. Antonio Vidal de Jaime. Jaime Snau de Guillermo. Andres Rigo Lleusía. Antonio Vidat de Mateo. Lucas Lledó de Jaime. Nadal Perelló de Andres. Matias Vidal de Antonio. D. Márcos Escales de Jaime. Pedro Vidal de Juan. Pedro Juan de Pedro. Juan Ensenat de Lucas. Andres Caldentey Sard. Miguel Contestí de Simon. Sebastian Bonet de Onofre. Bartolomé de Luz de Andres. Pedro Ferrer Petit. Miguel Oliver de Lucas. Jaime Bonet de Onofre. Jaime Ferrer de Jaime. D. Juan Bircelo de Pedro. Juan Bonet de Bernardo. Bartolomé Roig Canonge, Bartolomé Adrover de Gabriel. Cosme Burguera de Antonio. Antonio Roig de Miguel. Guillermo Rigo de Antonio. D. Damian Rigo de Guillermo. Sebastian Bonet de Juan. Salvador Vidal de Jorge. Antonio Rigo de Salvador. Juan Bonet de Rafael. Miguel Pomar de Onofre, Baltasar Rigo de Miguel. Jaime Tomas de Sebastian. Bartolomé Estelrich. Andres Rigo Vindo. D. Bernardo Bonet de otro. D. Jaime Escales de idem 1º Pedro Ferrando de Nadal. Guillermo Rigo de Guillermo. Schastian Bonet Marrancha. D. Pablo Vallbona de José. Miguel Jaume Bennasar de Actonio. Guillermo Rigo de otro. Antonio Bonet de Bernardo. Juan Burguera de Antonio. Miguel Bonet de Juan. Julian Burguera de Juan. Bartolomé Bonet de

Bernardo, Rafael Barcelo de Schastian, Guillermo Clar de Bartolome Andres Covas de Sebastian. Juan Clar de Mateo. Gregorio Danus de Gregorio. Jaime Bonet de Gabriel. Miguel Escales de Geronimo. Silvestre Barcelo de Pedro, Simon Bonet de Antonio, Bartolomé Ferrando de Nadal, Guillerme Bonet de Gabriel, Bartolomé García de Lorenzo. Pedro Francisco Jaume de Pedro, Juan Lledó de Jaime. Andres Rigo de Guillermo, Juan Roselló de Miguet, Gerónimo Rigo de Miguel. Marcos Roig de Miguel. Sebastian Rigo de Andres. Damian Tomas de Gabriel. Gerónimo Rigo de Sebastian. Antonio Rigo de Andres. Miguel Vadell de Guillermo, Nadal Vidal de Antonio, Andres Rigo de Jaime. Antonio Juan Salom de Jaime. Marcos Vidal de Pedro. Guillermo Vidal de Simon, Rafael Vicens de Miguel, Jaime Vidal de Damian, Sebastian Vidal de Sebastian, D. Pedro Julian Vila de Miguel. Jaime Vicens de Sebastian. Joaquin Vidal de Jaime. D. Mateo Rigo de Bartolomé. Bartolomé Juan de Pedro. Antonio Vidal de Julian. Pedro Vidal de Miguel. Gerónimo Barguera de Juan. Juan Mas de otro. Bictolomé Vidal de Miguel. Jorge Burguera de Lorenzo.

Santañí 15 de febrero de 1842. - Bartolomé Bonet alcalde:

DISTRITO DE ALCUDIA.

D. Rafael Palou. Sebastian Capó. Martin Martí. Pedro Andreu. Bartolomé Venteyol. Francisco Verger. Antonio Torrens. D. Jaime Calvó. Martin Ferrer. Damian Fanals. Estéban Rotger y Tortella. Pascual Ginard. Rafael Ginard. D. Estanislao de Cosca Gonzalez. D. Francisco Carbonell. Miguel Jofre. Vicente Cortés. Bernardo Solivaret. D. Antonio Sureda Pro. D. Jaime Sampol. Sebastian Serra. D. Sebastian Serra. Antonio Valls, Juan Guayte. D. Jaime Nadal Garao. Nicolas Aguiló. Rafael Cortés. D. Jaime Escat. Cristóbal Bagur. Juan Torrens. Antonio Fornés. Jaime Bisquerra. Bartolomé Capó. Juan March. Bartolomé Palou. Antonio Beltran. Antonio Cabanellas. Rafael Ferragut.

Alcudia 15 de febrero de 1842 — Francisco Verger presidente. — Sebastian Serra. — Jaime Sampol, — Jaime Nadal Garau. — Estanislao de Cosca Gonzalez secretarios.

DISTRITO DE MAHON.

D. Rafael Pol y Vila. D. Francisco Pol y Vila. D. Bartolomé Guastevi. D. Bartolomé Mir. D. Francisco Orfila y Sastre. D. Juan Coll y Cardona. D. Jorge Alzina. D. Pedro Puigserver. D. Cristóbal Anglada. D. Tomas Valls. D. Bartolomé Deyá y Mir. D. Francisco Femenías Girau. D. Rafael Hernandez. D. Pedro Roca. D. Juan Orfila y Camps. D. Ramon Orfila, D. Antonio Vinent. D. Domingo Izquierdo. D. Guillermo Fuster y Victori. D. Juan Tuduri. D. Fran-

cisco Quevedo. D. Matías Segui de la Guardia. D. Joaquin Cárlos de la Vega. D. Pedro Orfila y Camps. D. Tomas Rotger. D. Fernando Vinent. D. Vicente Montanari. D. Nicolas Tuduri. D. Francisco de Paula Torrens. D. Antonio Pons. D. Pedro Tuduri y Pons. Antonio Coll v Fronti. D. Guillermo Ignacio Serra. D. Bartolomé Sancho, D. Gaspar Canter v Castevó. D. Juan Preto v Vinent. Don. Manuel Alvarez v Basilis, D. Melchor Gavá, D. Gabriel Seguí v Vidal. D. Juan Febrer v Capella, D. Bartolomé Escudero v Roca. D. Lorenzo Vanrell de Lorenzo. D. Pedro Ferrer. D. Agustin Galens v Rolfo. D. José German v Soler. D. Juan Cardona v Mandel. D. Miguel Servano v Vela, D. Marcos Anglada v Torrent. D. Bartolomé Mesa y Crespi, D. Juan Borras y Vidal, D. Pedro Morro y Colom, D. Bertolome Monjo v Sitges, D. Antonio Amoros v Pascual. D. José Mas. D. Antonio Riudavets. D. Mateo Fuguet y Olives. D. Sebastian Morro y Ferrer, D. Rafael Bagur y Cardona, D. Bernardo José de Olives. D. Jaime Uhler y Soler. D. Joan Martí. Don Pedro Fuxí v Rotger, D. Gabriel Seguí, D. Pedro Escudero v Roca. D. Miguel Gomila y Salcedo. D. Rafael Janer y Monjo. D. José Meliá. D. Vicente de la Torre y Escudero. D Rafael Taltavull. Don Juan Taltavall, D. Rafael Aragones v Carratala, D. José Anglada y Bals. D. Lorenzo Cloquells y Suner. D. Francisco Coranty y Carreras. D. Miguel Pauginot. D. Lúcas Parpal y Taltavull. D. Juan Parpal v Taltavull. D. Juan Pomar v Victory. D. Antonio Rosety v Pons. D. Francisco Sintas y Villalonga. D. Francisco Seguí y Coll. D. Bartolomé Garanti v Triay, D. Francisco Cardona y Preto, Don Miguel Fa y Rotger. D. Pedro Poxá y Mora. D. Gabriel Foxá y Rotger, D. José Guillaume. D. Guillermo Gelabert, D. Juan Lucena y Pomar. D. José Masa y Martel. D. Rafael Mascaró y Cardona. Don Carlos Movsi v Gonalons. D. Francisco Neto v Panty. D. Martin Pons y Llinart. D. Francisco Pauly y Solivaret. D. Pedro Antonio Preto. D. Lorenzo Tudury y Hernandez. D. Lucas Taltavult y Orfila. D. Mateo Terres y Pastor. D. Mateo Terres y Amoros. Don José Fargas. D. Francisco Costa y Joner. D. Pedro Cordona. Don Sebastian Femenias y Rindavets. D. Juan Femenias y Reyes. Don Juan Flaquer y Colom. D. Antonio Salcedo y Olives, D. José Pons y Hernandez, D. Juan Carreras y Vidal. D. Gabriel Capo.

Mahon 15 de febrero de 1842.-El presidente, Malías Segui.-Fernando Vinent.-Tomas Roger y Llines.-Josquin Carlos de la

Vega. - Pedro Orfila y Camps, secretarios.

DISTRITO DE MERCADAL.

Juan Orfila y Masceró Mignel Serra y Andreu. Nicolas Pascual y Pons. Petro Seguí y Cardona. Pedro Amaller Alcoig. Antonio For-M.C.D. 2022

270 tuffy y Piris. Francisco Pons y Salom, Gabriel Villalonga y Pons. Bartolomé Vinent y Petrus. Juan Gomila Tirantvell. Juan Piris y Canonas. José Mercadal y Eshert. Benito Mercadal Aranjasa. Gerónimo Esbert y Murla. Gabriel Mascaró y Segui. Francisco Pelegri Forregut, Lorenzo Amaller y Mercadal, Juan Villalonga y Pons. Antonio Mascaró Lanzell. D. Antonio Carreras y O.fila. Jeime Llopis y Triag. D. Antonio Pascual y Pons. D. Juan Florit y Riera. Juan Fullana y Aleina. Nicolas Villalonga y Murlá. D. Juan Pons y Parpal. D. Pedro Pons y Salom Sebastian Gomila y Fabrer. D. Antonio Triay Salines. Juan Bagur y Serra. Francisco Orfila y Parpal. Nicolas Villalonga y Pons. Francisco Vidal y Pons. Juan Caules y Saquer. D. José Fabrer y Sans. Antonio Algina Binicudrellet. Juan Florit y Pomar. Francisco Camps y Pons. Juan Gomes Lavall. Antonio Vacarizes y Diaz. Prancisco Vidal y Bagur. Nicolas Pomar y Moll. Juan Pons v Vadell. Jaime Gomila v Palliser. Agustin Meliá y Bugur. Juan Fullana y Bigur. Antonio Juver y Pons. Gabriel Tuduri Tirantuon. Antonio Roselló y Alzina. Gerónimo Florit San Rubi. Antonio Mascaró Laroca, Pedro Palliser y Cardona, Gabriel Sintes Albaida, Sebastian Carratero y Zuintana, José Janer y Alba.

Mercadal 15 de febrero de 1842.-Juan Pons presidente.-Pedro Pons.-Antonio Pascual.-Nicolas Villalonga. Juan Florit se-

cretarios.

ADUANA DE ESTA CAPITAL.

belle in many

Anuncio de las embarcaciones fondeadas en este puerto procedentes del estrangero y horas en que han presen-

tado los manifiestos prevenidos.

En 9 del corriente mes laud español Cármen, su patron Guillermo Palmer procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó el manifiesto á las diez de la mañana de dicho dia.

En 10 id. laud id. N. S. del Cármen, su patron Juan Vanrell, procedente de Oran con destino á esta plaza. Pre-

sentó id. á las diez id. id.

En id. id. queche español S. Antenio su patron Miguel Llompart, procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las doce de la mañana id.

En 11 id. laud id. S. José su patron Juan Sitjas procedente de id. con destino á id. Presentó id. á las diez de la

mañana id.

Palma 15 de marzo de 1842. Por autorizacion del señor administrador. Diego Pascual.

El M. I. Sr. Intendente de esta proviocia ha señalado el dia veinte y uno del actual de once á doce de la mañana, para subastarse en los estrados de esta intendencia y con asistencia de S. S. y Sres. interventor y comisionado principal de Amortizacion, los frutos que darán las tierras rectorales de Esporlas en el año cosechero, desde primero de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno á ocho de setiembre próximo venidero bajo el pliego de condiciones que para en esta escribanía de mi cargo. Palma 15 de marzo de 1842. Por mandado de S. S. Miguel Pizá y Nadal, notario escribano.

Comision principal de rentas y arbitrios de amortizacion. Habiendo sido infructuosos para con gran número de los deudores á este ramo los avisos que les ha dirigido esta comision principal, ya por medio de los periódicos de esta capital y del Boletin Oficial, ya por medio de cedulones con dos ó tres sueldos de apremio, acaba de acudir al señor intendente para que en su consecuencia se espidan contra los morosos los apremios ulteriores ó de comision; y penetrado S. S. de que los apuros del eratio no permiten ni siquiera tolerar la menor demora en el pago de los créditos á favor del estado, me ha mandado advierta como lo ejecuto á todas las personas, corporaciones y establecimientos que se hallen en descubierto se presenten en el preciso termino de tres dias á satisfacer en esta oficina de mi cargo el importe de sus débitos, y que pasado dicho plazo se procederá sin escepcion alguna á la ejecucion de los que no hayan cumplido. Palma 17 de marzo de 1842. Pedro Maria Santaló.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	REALES	VELLON.	MRS.
Trigo candeal cuartera		80	- 29
Xexa id		76	29
Moreno id		72	99.
Cebada id		46	. 99
Habas id	人。透明	56	29
Guijas id		46	29
Garbanzos id		76	99
Frisoles id		76	99
Vino cuarter		3	12
Aceite cuartan		15	12

Carbon quintal. . . .

Algarrobas. . .

Carbon de 29

Description a

Aceite, cuartan . . . de 1 2 Vino, cuartin de 2 17 Aguardiente, id. . . . de 2 5

							SERVICE CO.
Patatas id				99		99	
Leña id	1			3		99	
Carne de vaca lib. de 3	6 onz	as.		5		99	
Carnero id	10000	The second second		4		24	
Queso libra de 12 onz	as .		OF ST	9		99	
Ciudadela 19 de febrero de		2El al	calc	le .	·-Sa	ncho.	
-1sm sly if Telegraph		TO MAKE THE	obs.	Ser			
Idem en el	mer	cado de I	nca.	iot			
Trigo, barcilla de				27/2	99 tt	18 9	5 99
Candeal, id de		18	99	900	99	18	6
Cebada, id de	99	12	99	á	99	12	99
Avena, id de	99	9	99	á	99	99	99
Iabas, id de	99	19	6	á	I	99	99
Barbanzos, id de	99	17	99	á	99	17	6
Habichuelas, id de	1	1	99	á	1	2	- 09
Frísoles, id de	I	-1	99	á	1	2	29
Suijas, id de	'99	13	99	á	99	14	99
Canamo, quintal de	15	200	99	á	17	99	199
Queso, id de	99	99	99	á	99	99	99
ana de	99	99	99	á	29	99	99
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Married World Co., Name of Street, or other Publishers of Street, or other Publishers	STATE OF THE PARTY			Contract of the last of the la		

22